REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00366-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: GINA MARCELA RAMIREZ GIRON.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante, dentro del proceso de pago directo, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo iniciado por **BANCO FINANDINA S.A.,** contra **GINA MARCELA RAMIREZ GIRON; POR PAGO PARCIAL DE LA BOLIGACIÓN, EN RAZÓN A LA APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO GRAVADO CON PRENDA.** En consecuencia,

SEGUNDO.- DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciese.**

TERCERO.- ARCHIVESE el expediente, dejándose las constancia de rigor.

CUARTO: Sin lugar al desglose de los documentos base de la ejecución, puesto que, la demanda fue radicada virtualmente, sin embargo, la parte demandante deje las constancias en dichos documentos sobre este proceso.

Notifíquese,

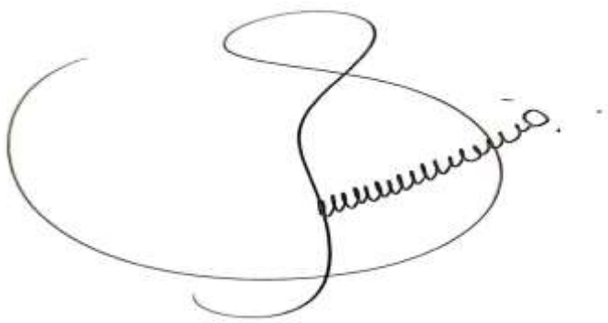

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 13 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario